

INF. MTEPS/UAI 37/2020

RESUMEN EJECUTIVO

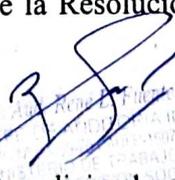
Informe de Auditoría Interna MTEPS/UAI 37/2020 correspondiente al Segundo Seguimiento a la implantación de Recomendaciones expuestas en el Informe MTEPS/UAI 21/2018 referente a la Auditoría Operativa al proceso de Inspecciones (Laborales, Técnicas y Re Inspecciones Técnicas) y el proceso de judicialización de informes con sugerencia de multas en la Jefatura Departamental de Trabajo Chuquisaca, gestión 2018.

El Objetivo del segundo seguimiento es evaluar la implantación de las recomendaciones expuestas en el Informe MTEPS/UAI 30/2019, referente al Primer Seguimiento al Informe MTEPS/UAI 21/2018 referente a la Auditoría Operativa al proceso de Inspecciones (Laborales, Técnicas y Re Inspecciones Técnicas) y el proceso de judicialización de informes con sugerencia de multas en la Jefatura Departamental de Trabajo Chuquisaca, gestión 2018.

El objeto del segundo seguimiento es la información y documentación que sustentan la implantación de recomendaciones del Informe MTEPS/UAI 30/2019, referente al Primer Seguimiento al Informe MTEPS/UAI 21/2018 referente a la Auditoría Operativa al proceso de Inspecciones (Laborales, Técnicas y Re Inspecciones Técnicas) y el proceso de judicialización de informes con sugerencia de multas en la Jefatura Departamental de Trabajo Chuquisaca, gestión 2018.

Como resultado del Seguimiento realizado a las recomendaciones del Informe MTEPS/UAI 30/2019, referente al Primer Seguimiento al Informe MTEPS/UAI 21/2018 referente a la Auditoría Operativa al proceso de Inspecciones (Laborales, Técnicas y Re Inspecciones Técnicas) y el proceso de judicialización de informes con sugerencia de multas en la Jefatura Departamental de Trabajo Chuquisaca, gestión 2018 se ha establecido que las dos recomendaciones no han sido cumplidas equivalente al 100%

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, efectúa el análisis correspondiente de conformidad a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental N° 219.04 y 219.05 de la Resolución N° CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012.



La Paz, diciembre de 2020